



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 074-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Décimo Octava Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

El Artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. Siendo el Consejo Regional el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que regula el literal a), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, como son: aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 39° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. En su Artículo 1, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, dicha Ley en su Tercera Disposición Complementaria, autoriza la Incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva lo cual deberá hacerse con sujeción a un plan de implementación aprobado por la Contraloría General de la República y para tales efectos se ha autorizado a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República;

Que, la misma disposición señala que las transferencias financieras se autorizan en el caso de los gobiernos regionales por acuerdo de consejo regional, previa solicitud de la



Contraloría General de la República, lo que debe ser publicado en el diario oficial El Peruano.

Que, el numeral 12) del Artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que son atribuciones del Consejo Regional, "Autorizar las transferencias financieras que hiciere el Gobierno Regional a otros Pliegos Presupuestarios, Instituciones Privadas e Internacionales";

Que, mediante Oficio N° 02446-2018-CG/DC de fecha 03 de enero de 2019, la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera por el monto de S/. 22,577.00 en el marco de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 011-2018-CG/GLP "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG",

Que, el Director Regional de Administración, por mediante Informe N° 018-2019-GR CUSCO/ORAD de fecha 25 de enero del 2019 ha remitido el Informe N° 15-2019-GR CUSCO-GRPPAT/SGPRE de fecha 24 de enero de 2019, para solicitar autorización de la Transferencia Financiera solicitada;

Que, estando al Informe N° 028-2019-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 04 de febrero del 2019 suscrito por la Directora Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, quien emite opinión favorable para la Transferencia Financiera solicitada por la Contraloría General de la República

Que, mediante Oficio N° 13-2019-GR CUSCO-CR/CRC/NVC/COPPAA-P de fecha 22 de abril de 2019, la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional de Cusco, remite el Dictamen N° 007-2019-GR CUSCO-CR-P/COPPATA favorablemente y por unanimidad la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que "Autoriza Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 446 Gobierno Regional del departamento del Cusco a la Contraloría General de la República";

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por MAYORIA se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- - AUTORIZAR la transferencia Financiera de S/. 22,577.00 (Veintidós Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, a favor de la Contraloría General de la República.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco implementen las acciones complementarias para realizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

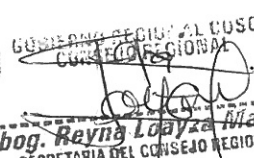


ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de abril del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Maricao
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL